

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL**

Popayán, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por la señora ÁNGELA MARENA VELASCO RUIZ contra el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN (CAUCA). Radicación No. 19-001-22-05-000-2021-00006-00.

RECIBIDO el expediente contentivo del proceso de tutela de la referencia, se observa, mediante auto del 19 de julio de 2021 proferido por la Sala de Selección, la Corte Constitucional excluyó de revisión el expediente.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 86 y 241 numeral 9° de la Constitución Política, y 33 del Decreto 2591 de 1991, se dispondrá estarse a lo resuelto por esta Corporación y consecuentemente se ordenará el archivo del expediente.

Conforme a lo anterior,

SE DISPONE:

PRIMERO: ESTESE a lo dispuesto por la H. Corte Constitucional.

SEGUDO: NOTIFÍQUESE a los interesados la decisión tomada por la Corporación Judicial en mención.

TERCERO: ARCHÍVESE el respectivo expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado